RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 150

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 05 JUL 2013

VISTO: El expediente Letra TCP PR Nº 91/2013, caratulado "S/RECESO INVERNAL 2013", del registro del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 122/2013 modificada por su similar Nº 132/2013, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de Julio de 2013, ambas fechas inclusive, y se determinó el periodo en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes al receso invernal, fijando el mismo entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho periodo ser objeto de fraccionamiento.

Que mediante Nota Interna Letra: T.C.P.-S.C. Nº 1151/13 la Secretaría Contable informa que los agentes Daniel Oscar PANTANETTI, legajo 31, Diego Luis VERNET, legajo 103 y Laura Mercedes CANGIANI, legajo 130, harán uso del usufructo del receso invernal Año 2013 en el periodo comprendido entre el 08/07/2013 al 19/07/2013, ambas fechas inclusive.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce del receso invernal Año 2013 de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, y el Artículo 40º del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2013 a los agentes Daniel Oscar PANTANETTI, legajo 31, Diego Luis VERNET, legajo 103 y Laura Mercedes CANGIANI, legajo 130, en el periodo comprendido entre el 08/07/2013 al 19/07/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a los agentes, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 150 /2013.-

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia